Servicio Murciano de Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORA CON BOMBA DE CALOR EN CENTRO DE SALUD DE LA ÑORA

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), es definir las características técnicas para la contratación de los trabajos de suministro e instalaciones necesarias para la sustitución de la enfriadora con bomba de calor que existente actualmente en la instalación de climatización del Centro de Salud de La Ñora, con el fin de cumplir con las condiciones de bienestar y confort reglamentarias para las diferentes zonas de trabajo a las que da servicio.

Los trabajos incluirán las obras e instalaciones de adecuación necesarias, teniendo en cuenta que están incluidos el transporte, estiba, montaje, puesta en marcha, legalización, garantía y gestión de residuos en los términos que se desarrollan en el presente PPT, normativa aplicable, así como en el proyecto adjunto en el **ANEXO I**. En resumen estará incluido todo lo necesario para que la instalación quede en perfecto estado de funcionamiento, seguridad y servicio.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la ejecución de las obras e instalaciones de adecuación necesarias, además del suministro, transporte, estiba, montaje, puesta en marcha, legalización y garantía de los trabajos a ejecutar para su correcto funcionamiento, modificando la instalación existente y acometiendo todos aquellos trabajos que para tal fin indique el responsable designado por el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (en adelante **Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste GASIMO**).

La empresa adjudicataria deberá retirar y gestionar el equipo con bomba de calor existente y sustituirlo por un equipo nuevo con mayor rendimiento energético y con gas refrigerante ecológico, adaptando la instalación del centro a la normativa vigente tanto en materia de eficiencia y ahorro energético, como de protección del medio ambiente.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos e instalaciones se efectuarán en un edificio destinado a Centro de Salud dependiente de la GASIMO del Servicio Murciano de Salud, sito en:

Centro de Salud de La Ñora.
C/ Aurora, 14.
30830 La Ñora (MU).

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

En el Anexo I del presente PPT se adjunta proyecto técnico en el que se definen los requisitos mínimos exigidos de las obras e instalaciones a realizar según el objeto del presente PPT.

Las características técnicas principales que tendrán que considerar las empresas licitadoras son:

1. El equipo a suministrar e instalar deberá ser de condensación por aire debiendo usar refrigerantes ecológicos, tipo R410a.
2. Se valorará ESEER (Certificado EUROVENT) mayor al exigido en el proyecto.

3. Se valorará COP (Certificado EUROVENT) mayor al exigido en el proyecto.
4. Se valorará Clasificación Energética (Clase EUROVENT) mayor al exigido en el proyecto.
5. Se valorará depósito de inercia de más capacidad al exigido en el proyecto.
6. El equipo debe llevar compresores tipo Scroll con ventiladores Axiales.
7. Su construcción permitirá cargas parciales tanto en refrigeración como en calefacción.
8. Deberá incluir suportación anti vibratoria, conexionado eléctrico e hidráulico, picajes y reformas necesarias en colectores y/o conductos de unión.
9. El número de circuitos frigoríficos mínimos será de 1.
10. El equipo deberá ir provisto de válvulas de expansión electrónica y control de condensación.

En cumplimento de lo establecido por la reglamentación actual, habrá de cumplir:

1. Se indicará los coeficientes ESEER y COP al variar la demanda desde el máximo hasta el límite inferior de parcialización, en las condiciones previstas de diseño, así como el de la central con la estrategia de funcionamiento elegida.
2. En aquellos casos en que los equipos dispongan de etiquetado energético se indicará la clase de eficiencia energética del mismo.
3. El equipo estará dotado de un sistema de control de la presión de condensación, salvo cuando se tenga la seguridad de que nunca funcionará con temperaturas exteriores menores que el límite mínimo que indique el fabricante.
4. El grupo de bombeo hidráulico estará formado por 2 bombas, de tal manera que una de ellas esté de reserva, o en funcionamiento alternativo.
5. La potencia frigorífica mínima es la exigida en el proyecto, se valorará valores superiores de potencia.
6. El caudal del fluido portador en los generadores podrá variar para adaptarse a la carga térmica instantánea, entre los límites mínimo y máximo establecidos por el fabricante.
7. Los generadores de fluido refrigerado tendrán, a la salida de cada evaporador, un presostato diferencial o un interruptor de flujo enclavado eléctricamente al control de la máquina.

Las empresas licitadoras adjuntarán con su oferta técnica un informe justificativo, acreditado por el fabricante del equipo, como el mismo cumple con cada uno de los puntos exigidos en este PPT y en el proyecto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Como complemento a la descripción indicada en el proyecto, se detallan a continuación diferentes aspectos a contemplar dentro de la oferta técnica a presentar por cada una de las empresas licitadoras:

1. La empresa adjudicataria realizará todas las instalaciones, sean modificaciones, ampliaciones, etc, necesarias para el correcto funcionamiento del equipo y la instalación.

2. En la oferta técnica deberán estar incluidos todos los medios necesarios para el desarrollo de las obras, tales como medios de elevación, etc.
3. Todas las instalaciones realizadas por la empresa adjudicataria quedarán correctamente señalizadas e identificadas, de forma consensuada con la **GASIMO.**
4. Deben realizar una revisión, regulación y puesta a punto de la instalación, a la finalización de la misma.
5. Realizará la puesta en marcha de todo el sistema en condiciones óptimas de funcionamiento.
6. Llevará a cabo la tramitación administrativa y pago de tasas, en su caso, ante los órganos competentes para la legalización de la instalación.
7. Estarán incluidos en la oferta técnica todos los trabajos de obra civil y los elementos estructurales necesarios, como obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura y otras necesarias, así como el aislamiento mediante coquilla de espuma elastomérica de celda cerrada, donde sea necesario.
8. Deberán ejecutar cualquier tipo de línea o red necesaria para la comunicación de dispositivos de intercomunicación, monitorización, comunicación vía red telefónica, conexión a fuentes de energía alternativa, señales externas, etc.
9. Deberá realizar los mantenimientos que exija el fabricante durante el periodo de garantía del equipo.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. Trabajos.

La empresa adjudicataria será la encargada de la legalización y comunicación de la modificación de la instalación al órgano competente correspondiente. Deberá entregar certificación por empresa autorizada, pago de tasas y realización de todos aquellos trámites que requiera la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la CARM u otro organismo competente.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria cualquier coste de gestión externa, tramitación externa de documentación, sistema de registro de proveedores, control externo de documentación, etc., siempre que dichos costes sean consecuencia de una exigencia de la **GASIMO** o de un tercero en su nombre.

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar todos los trabajos necesarios, por lo que asume todos los trabajos de ingeniería, seguridad y salud, seguimiento y supervisión de la instalación. La empresa adjudicataria sólo contará con personal de la **GASIMO** para labores de seguimiento, coordinación y supervisión interna, cuando dicha Gerencia lo considere oportuno.

La dirección de obra será realizada, en su caso, por un técnico competente independiente contratado por la **GASIMO.**

Deberá cumplir los plazos que se fijen en el plan de trabajo detallado presentado en la oferta técnica, donde indicará los diferentes hitos que marcan la progresión de los trabajos.

Para el control de calidad de los trabajos realizados, la **GASIMO** se reserva la potestad de designar un técnico competente propio o ajeno, debiendo la empresa adjudicataria realizar las actuaciones indicadas por el mismo, tal como éste indique, y siempre atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en este PPT y proyecto adjunto.

La empresa adjudicataria designará un técnico competente dedicado a la supervisión y control de la ejecución de la presente instalación, que será el interlocutor válido y coordinador de los trabajos con los técnicos designados por la **GASIMO**. Además estará disponible 24 horas los 7 días de la semana, para cualquier incidencia que ocurra durante el periodo de realización de los trabajos. Así mismo, deberá designar un recurso preventivo permanente en obra.

El personal encargado de la realización de los trabajos será personal cualificado y habilitado para los mismos, según lo descrito en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá asesorar a la **GASIMO** acerca de cualquier actuación especial que se requiera y estar perfectamente coordinada con los diferentes órganos y empresas que trabajan para la **GASIMOI**, para lo cual deberá mantenerse continuamente en comunicación con ellos.

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Además, la empresa adjudicataria será responsable de realizar todas aquellas adecuaciones necesarias de acuerdo a las condiciones prescritas en las fichas del fabricante de cada elemento que compone la instalación.

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos indicados por la **GASIMO**, para una correcta ejecución de las instalaciones y coordinará los trabajos de forma que no afecten en ningún momento a la actividad asistencial del centro.

Asimismo, los trabajos ejecutados no deberán suponer merma o afectar de forma alguna a las instalaciones existentes, en cuyo caso la empresa adjudicataria de los trabajos deberá responsabilizarse y acometer las actuaciones necesarias para su corrección.

Los trabajos a realizar se desarrollarán en los horarios establecidos por la **GASIMO** para tal fin, pudiendo ser necesaria su realización en algunos casos durante Sábados, Domingos o Festivos, y en cualquier horario.

Los trabajos de conexión y desconexión se realizarán siempre en horario que no interrumpa las labores normales que se desarrollan en el centro.

La recepción de los trabajos se formalizará mediante acta en la que firmarán todas las partes, donde quedará reflejado el visto bueno a los trabajos. Esta recepción no tendrá lugar hasta que la **GASIMO** cuente con toda la documentación que estime oportuna, hayan sido legalizadas las instalaciones, el control de calidad, en su caso, haya emitido un informe final favorable y se cuente con el certificado final de la dirección de obra, o cualquier otro

documento necesario para la puesta en marcha. A partir de la fecha de firma de éste acta comenzará a contar el periodo de garantía de todos los trabajos ejecutados. Cuando así se estime, podrá firmarse un acta provisional, dejando un periodo de 15 días para subsanación de determinados trabajos que no afecten de forma significativa a la instalación ejecutada. Éste acta provisional no servirá a efectos de inicio del periodo de garantía.

5.2. Medios y Materiales

La empresa adjudicataria se hará cargo, en caso necesario, de cualquier instalación adicional o auxiliar que a criterio de la **GASIMO** sea necesaria para la ininterrumpibilidad del servicio de la instalación existente.

Estarán incluidos todos los desplazamientos, dietas, materiales, transportes, grúas, y cualquier medio humano, material o técnico necesario para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente PPT y proyecto.

La oferta técnica incluirá el transporte, estiba, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su recepción por parte de la **GASIMO** una vez acabados los trabajos.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega de algún equipo o material con carácter definitivo, aquel quedará gestionado y custodiado por la empresa adjudicataria hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales), etc. necesarios para su completa y óptima funcionalidad, es decir, se entregará en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y seguridad para el final a que va destinado. La instalación comprende la entrega a la **GASIMO** y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

En su oferta técnica, las empresas licitadoras deberán incluir todos los elementos que estimen necesarios para el correcto funcionamiento del sistema a ejecutar, de forma que la empresa asumirá a su cargo cualquier elemento cuya detección sea previa a la recepción de los trabajos.

Todos los productos instalados dispondrán de marcado CE.

La empresa estará obligada a utilizar materiales aptos (tipo PPR) específicos para circuitos de agua fría.

El equipo productor de agua fría y caliente debe ser de reciente construcción, en ningún momento el tiempo transcurrido desde la adjudicación de este contrato a la empresa licitadora hasta el momento en el que se fabricó debe ser superior a 6 meses, este dato deberá acreditarse.

6. PUESTA EN MARCHA

La empresa adjudicataria será la encargará de realizar todas las pruebas necesarias para la puesta en marcha, en horario establecido por la **GASIMO**, en el siguiente orden:

- Inspección y verificación de que la instalación se ha ejecutado según se indica en el presente PPT y proyecto.
- Puesta en marcha del sistema
- Pruebas y mediciones de los parámetros indicadores del buen funcionamiento.

Además realizará un curso de formación y adiestramiento en el manejo y mantenimiento para el personal técnico que designe la **GASIMO**, durante y posteriormente a lo descrito en el presente apartado.

La empresa adjudicataria, una vez acabada la instalación y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por la **GASIMO**, realizará las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá analizar las condiciones de funcionamiento de la instalación de forma que, una vez concluida la instalación del nuevo sistema, permita realizar un estudio comparativo de condiciones iniciales y finales donde se muestre el resultado de la actuación realizada. Este análisis será realizado por la empresa adjudicataria como parte de las prestaciones establecidas en el presente PPT. Este análisis se presentará al final de la instalación como garantía de los resultados obtenidos de la aplicación de la medida.

7. GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

Se establece un período mínimo de dos años de garantía. Durante el período de garantía resultante, la empresa adjudicataria, a través del SAT, se hará cargo del mantenimiento integral del equipo, realizando las reparaciones necesarias y la asistencia técnica que se precise. Solamente quedará excluida la aplicación de este párrafo, cuando se deba a un mal uso o manipulación indebida claramente demostrable.

El adjudicatario entregará al responsable del servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento de la **GASIMO**, las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

Las reparaciones realizadas en el período de garantía, se llevarán a cabo en el lugar donde el mismo esté instalado. El servicio técnico de la **GASIMO** autorizará, en su caso, la reparación fuera de sus instalaciones, previa justificación y aprobación, no corriendo la **GASIMO** con ninguno de los gastos que se generen.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez acreditado mediante la correspondiente acta de recepción y puesta en marcha, con las condiciones indicadas en el presente PPT y proyecto.

El adjudicatario indicará explícitamente en su oferta técnica el tiempo durante el cual el fabricante garantiza el suministro de repuestos para cada uno de los elementos y componentes a instalar, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

La solución técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto, en ningún caso podrá ser superior a 24 horas en días laborables y 72 horas en días festivos, para estos casos la empresa adjudicataria deberá indicar un teléfono de contacto disponible las 24 horas todos los días de la semana en caso de tener que solicitar alguna asistencia.

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado, cualificado y acreditado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en 1 mes desde la firma del acta de replanteo, este dato deberá quedar lo suficientemente demostrado en un planning detallado que las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta técnica.

En las ofertas técnicas, las empresas licitadoras presentarán un plan de trabajo, se valorará el nivel de detalle del mismo, debiendo quedar reflejados los recursos necesarios, tiempos a invertir, personal encargado de cada trabajo, etc. y aquellos que ofrezcan menor tiempo de ejecución.

Este plazo no podrá verse afectado por periodos vacacionales o por motivos de fabricación, en el caso de no poder cumplirse dicho plazo deberá quedar suficientemente justificado tal motivo.

En Murcia, a 22 de Diciembre de 2017

Dña. Esther Pastor Romero
Ingeniero Técnico Industrial
Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

D. Ginés Fco Guirao Saavedra
Ingeniero de Mantenimiento
Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca